



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2020 00052 00
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes de la respuesta del oficio de embargo; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

"Eliana Pulido Torres, nacional colombiana, mayor, domiciliada en el municipio de Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía 1.032.395.569 de Bogotá, abogada facultada para el ejercicio de mi profesión y provista por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 267.659, obrando como representante judicial suplente de la empresa Listos S.A.S, por medio del presente escrito me permito informar que ya se procedió a dar la orden de descuento al área de nómina de nuestra empresa con causa en el embargo solicitado por su despacho mediante oficio del 21 de julio de 2020 notificado a la empresa el día 9 de septiembre de 2020, contra la trabajadora YENIFER PAOLA MORALES RAMÍREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.027.887.525.

En consecuencia, los correspondientes descuentos fueron aplicados a partir del mes de septiembre del año en curso, y serán consignados al número de cuenta referido en el oficio judicial.

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**